

Plan de Autoprotección

Capítulo 7: Integración del Plan de Autoprotección

Mayo 2016

Actualización 0 - Revisión 1



FACULTAD DE VETERINARIA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Índice

1. PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA	3
1.1. TELÉFONO ÚNICO DE LLAMADA ANTE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	3
1.1.1. BASE LEGAL.....	3
1.1.2. OBLIGACIÓN PARA TODO EL PERSONAL DE LA FACULTAD.....	4
1.2. EMERGENCIAS 1 1 2 COMUNIDAD DE MADRID	5
1.3. INFORMACIÓN DEMANDADA POR EMERGENCIAS 1 1 2 COMUNIDAD DE MADRID .5	
1.4. FORMATO PARA LA PETICIÓN DE AYUDA A EMERGENCIAS 1 1 2 COMUNIDAD DE MADRID.....	5
1.5. REGISTRO DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN	6
2. COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO	7
3. COLABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE AUTOPROTECCIÓN CON LOS PLANES Y LAS ACTUACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCIÓN CIVIL.....	9
3.1. INTRODUCCIÓN	9
3.2. OBJETIVOS.....	9
3.3. ORGANISMOS E INSTITUCIONES IMPLICADAS EN EMERGENCIAS.....	10
3.4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA ESTIMULAR LA COORDINACIÓN.....	10
3.4.1. RELACIÓN DE ACTIVIDADES.....	11
3.4.1.1. CHARLAS Y CONFERENCIAS	11
3.4.1.2. VISITAS.....	12
3.4.1.3. SIMULACROS	13
3.4.1.4. ASISTENCIA A CURSOS DE CAPACITACIÓN	14
3.4.1.5. OTRAS ACTIVIDADES	14
3.4.2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.....	14

1. PROCOLO DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

1.1. TELÉFONO ÚNICO DE LLAMADA ANTE URGENCIAS Y EMERGENCIAS



El número de teléfono 112 está concebido a nivel europeo como el número único para prestar asistencia al ciudadano ante cualquier tipo de incidencia o emergencia (sanitaria, de extinción de incendios y salvamento, de seguridad ciudadana) y, por la posible necesidad de coordinar los anteriores, de protección civil, cualquiera que sea la Administración pública de la que dependan.

1.1.1. BASE LEGAL

La Decisión 91/396/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas de 29 de julio de 1991, relativa a la creación de un número de llamada de urgencia único europeo, en sus artículos 1 y 4, establece que los Estados miembros velarán para que se introduzca el número 112 en sus respectivas redes telefónicas públicas, así como en las futuras redes digitales de servicios integrados y en los servicios públicos móviles, como número de llamada de urgencia único europeo, al tiempo que deben adoptar las medidas necesarias para garantizar que las llamadas a dicho número reciban la respuesta y la atención apropiadas, del modo que mejor se adapte a la estructura nacional de los sistemas de urgencia dentro de las posibilidades tecnológicas de las redes.

Dicha Decisión del Consejo considera y subraya la conveniencia de crear un número de llamada de urgencia único para toda la Comunidad Europea, constituido como servicio público, que permita a los ciudadanos llamar a las administraciones nacionales competentes, en casos de urgencia o emergencia.

Para facilitar su implantación, se hace necesario establecer por los Estados miembros unas condiciones básicas en el acceso, de forma que las entidades explotadoras de las redes de telecomunicación afectadas puedan poner en servicio los medios técnicos adecuados que permitan la entrada en funcionamiento de este nuevo servicio.

España complementó la Decisión de la Unión Europea mediante el Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112, determinando en su Art. 5.1 que la prestación de dicho servicio se llevará a cabo por las Comunidades Autónomas.

1.1.2. OBLIGACIÓN PARA TODO EL PERSONAL DE LA FACULTAD

Todo el personal de la Facultad, en caso de avisar de una urgencia o emergencia al exterior, siempre debe efectuarlo, bien por teléfono fijo o móvil a través del número:



Este número, incluso en restricciones o colapso de llamadas en las redes de móviles, siempre se encuentra habilitado, y en consecuencia se puede emitir la petición de ayuda a través del mismo.

Aunque sigan existiendo otros teléfonos de urgencias y emergencias, el único que debe utilizarse, por imperativo legal es el:



1.2. EMERGENCIAS 1 1 2 COMUNIDAD DE MADRID

El Centro de Comunidad de Madrid 1 1 2 plantea la asistencia de las demandas de soluciones de los ciudadanos de la Comunidad en cualquier situación de riesgo personal o colectivo. Sólo con una llamada telefónica al número 1 1 2, cualquier persona, colectivo o institución, tendrá una respuesta inmediata y la búsqueda de soluciones adecuadas a su emergencia.

El Centro 112 es el núcleo operativo que coordina integralmente los servicios públicos y entidades privadas que intervienen en una emergencia: Bomberos, Guardia Civil, Policía Nacional y Local, Servicios de Emergencias Sanitarias, Ambulancias, Helicópteros, Hospitales, Centros de Atención Continuada Sanitarios,... Está compuesto por supervisores y operadores. Los operadores, bajo la supervisión de los jefes de sala o supervisores, son los encargados de la recepción de la llamada, clasificación del incidente y movilización de los recursos materiales y humanos necesarios para mitigar la emergencia y sus consecuencias.

1.3. INFORMACIÓN DEMANDADA POR EMERGENCIAS 1 1 2 COMUNIDAD DE MADRID

La información que solicitará el operador será la siguiente:

- ¿Qué ocurre?
- ¿Dónde ocurre?
- Existencia de heridos y/o atrapados.
- Tipo y gravedad de éstos.

Otra información de interés que pueda aportar el alertante:

- Lugares que pueden verse afectados por la emergencia (centro de transformación, almacenes, etc.).
- Edificios colindantes.
- Necesidad de evacuación de personas heridas.
- ¿Se ha activado el plan de emergencia?
- ¿Se ha avisado a otros servicios? (bomberos, policía, etc.).

1.4. FORMATO PARA LA PETICIÓN DE AYUDA A EMERGENCIAS 1 1 2 COMUNIDAD DE MADRID

Ver apartado 2 del anexo II: Formularios para la gestión de emergencias.

1.5. REGISTRO DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

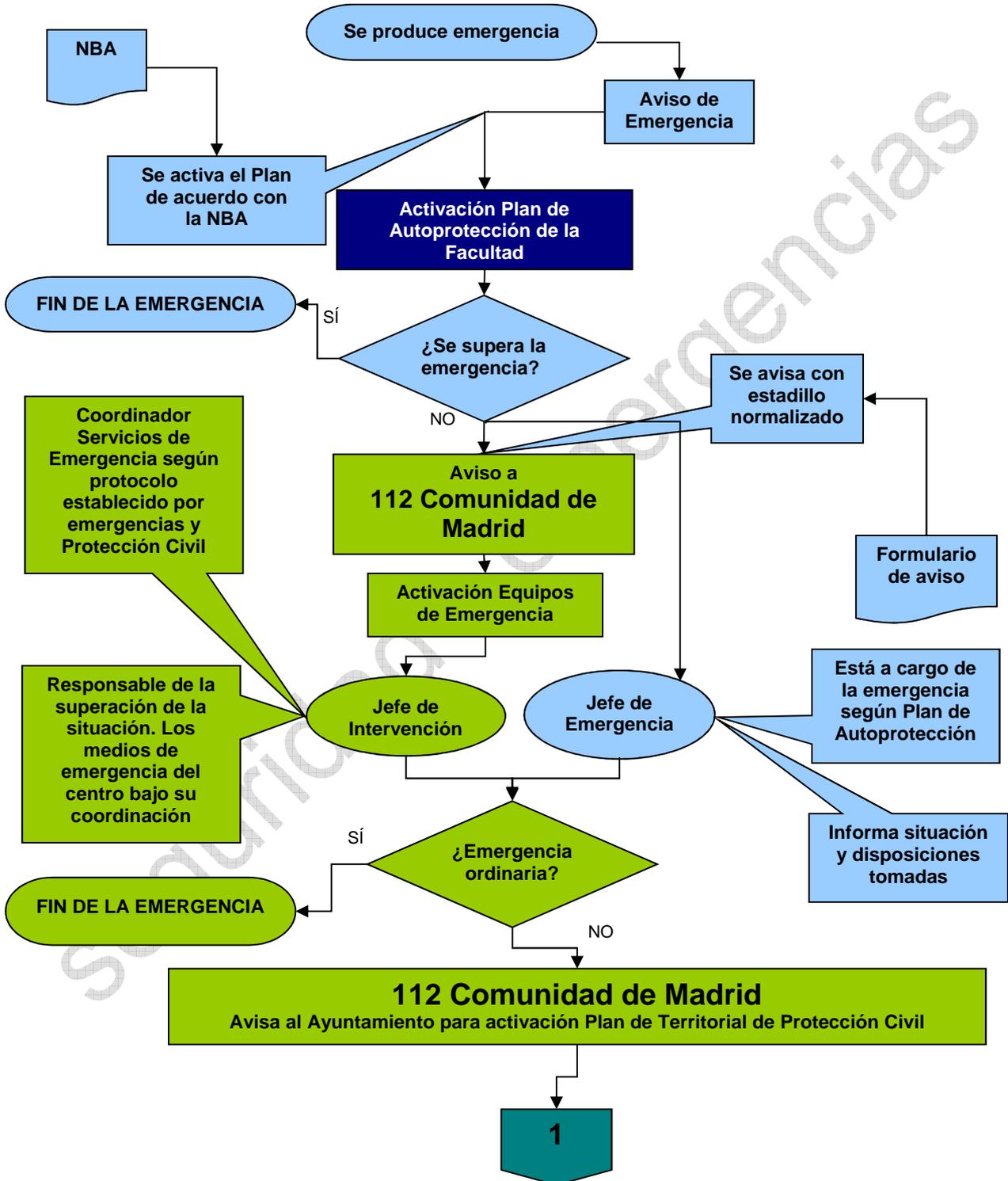
El Real Decreto 393/2007, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, establece en un Anexo IV, el contenido mínimo del *“registro de establecimientos regulados por la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias, dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia”*. Sin embargo, la mayoría de las comunidades autónomas no han establecido este registro.

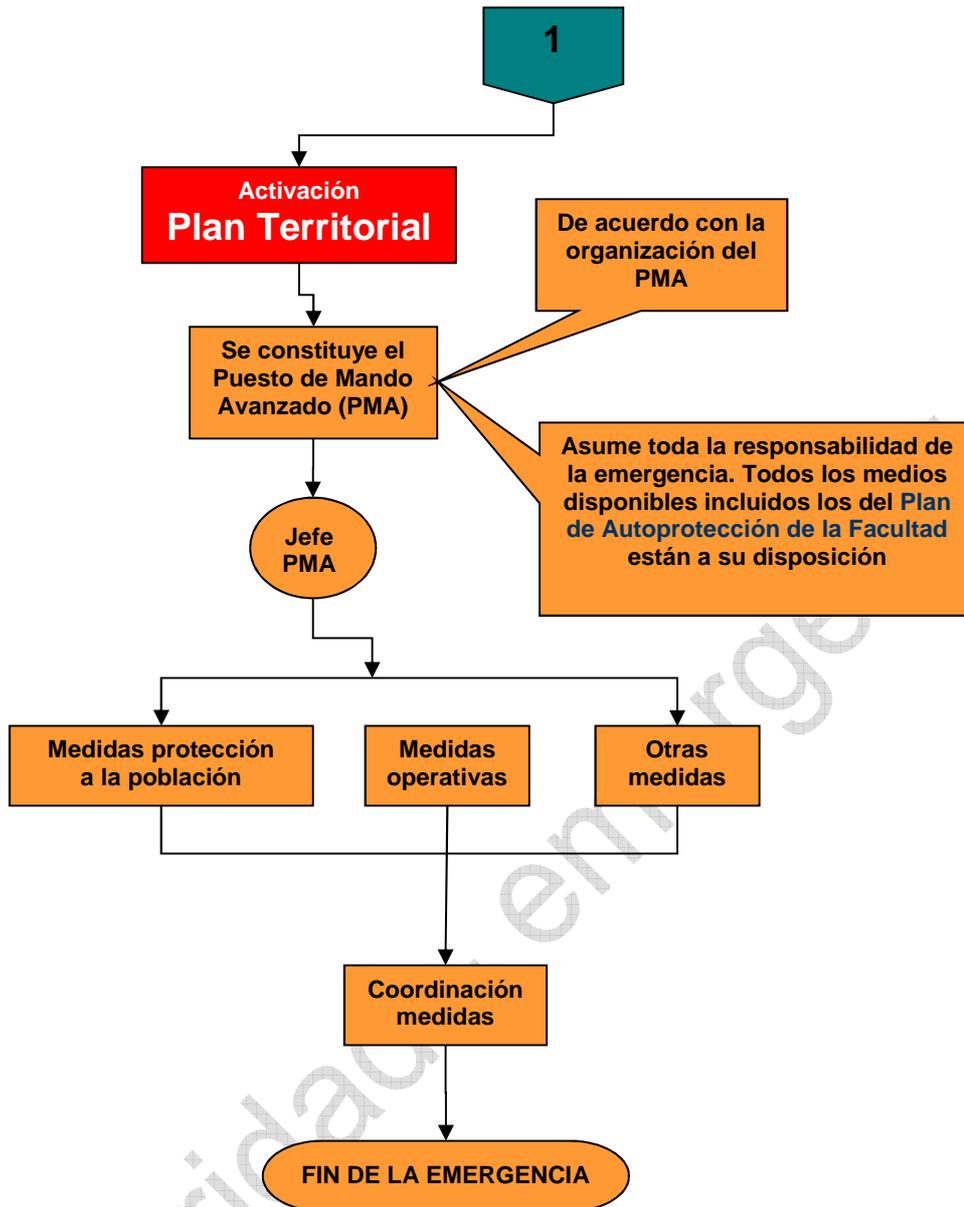
El registro se configura como una síntesis del presente Plan de Autoprotección, disponiéndose con él, de la información necesaria para que los servicios de emergencia puedan intervenir, exceptuándose la información causa de la emergencia, el lugar donde se ha producido y otros aspectos que son cambiantes.

El establecimiento se identifica en el registro oficial con un **código**, el cual debe de ser remitido como uno de los primeros elementos del mensaje al centro de recepción de llamadas 1 1 2.

seguridad - emergencia

2. COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO





3. COLABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE AUTOPROTECCIÓN CON LOS PLANES Y LAS ACTUACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCIÓN CIVIL

3.1. INTRODUCCIÓN

La coordinación ante cualquier emergencia es siempre responsabilidad del organismo superior, siendo en el caso que nos ocupa de Emergencias 1 1 2 Comunidad de Madrid, desde el cual, y ante el requerimiento del centro que, ha activado su propio Plan de Autoprotección, ordena a los servicios necesarios: Bomberos, Emergencias Sanitarias y Policía, que acudan al lugar para cooperar a la superación de la emergencia.

El conocimiento de los bomberos, principal grupo de intervención, a través del Servicio del Protección Civil Municipal, del Plan de Autoprotección, es la mejor forma de coordinación, constando en el propio plan, la recepción de los equipos de bomberos y su guía ante el lugar concreto donde se ha producido la situación catastrófica.

Dos elementos claves se encuentran en la coordinación ante emergencias:

- El conocimiento mutuo de los responsables de emergencias y de los intervinientes.
- El conocimiento del plan que tiene que activarse.

Esto es lo que se denomina “coordinación preventiva”, ya que la coordinación ejecutiva, debe quedar expresada claramente en el propio plan que se activa.

3.2. OBJETIVOS

La colaboración del centro con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil trata de sentar las bases para que los responsables de emergencias del establecimiento mantengan una relación fluida con todos los estamentos relacionados con las emergencias en la localidad, con la finalidad de garantizar la plena efectividad de sus actuaciones conjuntas en caso de que el establecimiento se vea involucrado en una situación de grave riesgo o catástrofe.

Esta colaboración debe perseguir disponer de un programa de actuación que asegure la interfaz entre los medios y elementos de autoprotección del establecimiento, ante cualquier catástrofe interna y los servicios de Protección Civil, de Extinción de Incendios y Salvamento y cuantos otros organismos e instituciones se encuentren implicados.

En el presente apartado se tratará la “coordinación preventiva”, ya que la “ejecutiva” se trata en el capítulo 6: Plan de Actuación ante Emergencias.

3.3. ORGANISMOS E INSTITUCIONES IMPLICADAS EN EMERGENCIAS

Los organismos e instituciones implicadas en las emergencias que se produzcan son los siguientes:

- Subdelegación del Gobierno.
- Emergencias 1 1 2 Comunidad de Madrid.
- Sanidad de Comunidad de Madrid.
- Servicios de Policía, Bomberos y Protección Civil.

Personas de los colectivos anteriores son los que intervendrán en las actividades que a continuación se relacionan.

3.4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA ESTIMULAR LA COORDINACIÓN

Las actividades estarán dirigidas a los siguientes colectivos:

- Directivos de los organismos relacionados en el apartado anterior, que lo efectuarán con la dirección de emergencia del establecimiento.
- Personal ejecutante de los organismos relacionados en el apartado anterior, que lo efectuarán con miembros de los distintos equipos de intervención: EPIAE, etc. del establecimiento.

3.4.1. RELACIÓN DE ACTIVIDADES

3.4.1.1. CHARLAS Y CONFERENCIAS

Tendrá el título genérico de “Ciclo de Autoprotección”

Anualmente deberán programarse las charlas y conferencias convenientes, de tal forma que mantengan actualizados los conocimientos en emergencias relacionadas con el establecimiento y se proceda también a la integración de nuevos miembros de los distintos organismos.

Los conferenciantes serán personal de todos los organismos implicados en emergencias.

Las conferencias se circunscribirán al nivel directivo.

Las conferencias que deben impartirse durante el primer año, son:

- Exposición del Plan de Autoprotección de la Facultad, resaltando las vías de evacuación y las zonas de reunión.
- Actuación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Facultad: Acceso a zona afectada; posibles interferencias con la evacuación de personas en situación de movilidad reducida; posibles causas de pánico; riesgos interrelacionados; etc.
- Situación viaria de los accesos a la Facultad ante una urgencia o emergencia. Despeje rápido de accesos; cortes de calles adyacentes; desvíos del tráfico; establecimiento de vías de acceso y evacuación; cordón de seguridad; etc.
- Actuaciones del personal de la Facultad en coordinación con el personal de los negocios cercanos o y las ayudas exteriores de apoyo.
- Funcionamiento, atribuciones, responsabilidades y formas de actuar de Emergencias 1 1 2 Comunidad de Madrid, tanto en emergencias ordinarias como extraordinarias. Traspaso de responsabilidades en el caso de las últimas a la autoridad competente (Director del Plan) de acuerdo con la activación del Plan Territorial de Protección Civil que se vea afectado.
- Exposición del Plan Territorial de Protección Civil que se vea afectado, incidiendo en la parte que afecte a la Facultad. Necesidades de información del establecimiento que necesita Emergencias 1 1 2 Comunidad de Madrid.
- Exposición de los Planes Especiales: sísmico, forestal, inundaciones, químicos, mercancías peligrosas, etc., de responsabilidad autonómica. Incidencia que pueden tener en la Facultad.
- Exposición de los Planes Especiales de carácter estatal: radiológico, etc. Apoyos estatales a las emergencias locales y autonómicas.

Aunque cada una de estas charlas, por su importancia y las implicaciones que recogen, podría durar varias horas, se debe pretender que su duración no exceda de 30 minutos, dejando otros 30 para el debate.

La Dirección del Plan de Autoprotección, promotora del programa, recogerá el texto y el debate, difundándolo entre todos los organismos asistentes, debiendo servir para establecer procedimientos y protocolos de actuación que mejoren la coordinación y aumenten la eficacia.

3.4.1.2. VISITAS

Tras cada charla, de las relacionadas en el apartado anterior, se debe proceder a realizar una visita a una parte de la Facultad que tenga alguna incidencia en emergencias. Las visitas más usuales deben ser las que realicen grupos de bomberos a las diversas instalaciones. Estas visitas deberán alcanzar los siguientes objetivos:

- Conocer las dificultades que pueden surgir en el momento de acceso de los vehículos contra incendios a las proximidades del edificio siniestrado.
- Apertura y cierre de puertas de acceso al edificio.
- Situación de cuadros eléctricos.
- Sistema eléctrico de emergencia.
- Escaleras de subida a las distintas plantas. Coincidencia o no con las de evacuación.
- Posibilidades de acceder a la planta siniestrada por el exterior, con medios propios del Servicio Contra Incendios y Salvamento.
- Obstáculos que se pueden encontrar.
- Elementos que pueden ser potencialmente peligrosos ante incendios u otras emergencias y que se encuentren en el área del edificio.
- Zonas donde es preferible atacar el incendio con medios adecuados, descartando el agua.
- Elementos del establecimiento que por su enorme valor se debe intentar no dañar.
- Otros que surgirán a lo largo de las experiencias de las visitas.

Para que sea aprovechable, el grupo de bomberos no debe superar el número de diez.

La secuencia de la actividad será la que a continuación se indica:

- La visita se le recibirá en la puerta de entrada de la Facultad, precisamente por el lugar de entrada de los servicios contra incendios en caso de emergencia, analizándose en primer lugar los accesos y la apertura y cierre de puertas (15 minutos).
- Traslado a una sala de reuniones, en donde se visualizará una pequeña presentación (transparencia, video, etc.) de la Facultad y de su Plan de Autoprotección, y se efectuará un intercambio de preguntas (30 minutos).
- Visita a las zonas de centros de transformación, cuadros eléctricos generales, y otras dependencias que son necesarias tener controladas durante una emergencia (10 minutos).
- Visita a las zonas en donde se encuentran elementos especialmente peligrosos, elementos sobre los que no se debe emplear agua y los de alto valor, que se debe intentar no dañar (20 minutos).
- Recorrido por las escaleras normales y de emergencias y por las distintas dependencias, reconociendo los posibles obstáculos y dificultades (30 minutos).

En total la visita no debe durar más de dos horas.

Es muy improbable, incluso aunque estas visitas se repitieran mensualmente, año tras año, que todos los bomberos llegaran a conocer todas las dependencias, pero no cabe la menor duda, que al menos uno o dos del equipo contra incendios intervinientes, conocerán la instalación afectada, siendo asesores del conjunto.

Además, al ser una visita guiada, siempre por personal de emergencias del centro existirá un flujo de conocimientos y contactos personales entre éste y los visitantes, que, al materializarse una emergencia, serán muy útiles para un mejor y entendimiento y por ende coordinación.

3.4.1.3. SIMULACROS

Otro elemento importante de coordinación, es la realización de simulacros, al margen de los contemplados como tales en el Plan de Implantación del Plan de Autoprotección.

En el simulacro se pretende alcanzar la coordinación y el conocimiento mutuo entre los siguientes organismos:

- La totalidad de los trabajadores.
- Emergencias 1 1 2 Comunidad de Madrid.
- Bomberos de Comunidad de Madrid.
- Sanidad de Comunidad de Madrid.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (a efectos del cordón de seguridad).

Hacer un simulacro responde a diversos objetivos:

- Operativos:** Sirve para asegurar que funciona bien el Plan de Autoprotección, observando en la práctica como se coordinan los diversos grupos actuantes: el establecimiento, sanitarios, Bomberos, Cuerpos de Policía, etc., comprobando que el sistema de avisos funcione correctamente a través de Emergencias 1 1 2 Comunidad de Madrid.
- Formativos:** Sirve para formar a los organismos implicados en el Plan de Autoprotección.
- Legales:** Sirve para cumplir la legislación vigente, que obliga a los organismos e instituciones que se encuentran implicados en cualquier Plan de Autoprotección, a la revisión constante de sus sistemas de prevención y respuesta ante una emergencia.

3.4.1.4. ASISTENCIA A CURSOS DE CAPACITACIÓN

Para los Planes de Autoprotección es necesario que se disponga de técnicos competentes y con la titulación requerida en la Comunidad Autónoma.

La asistencia a este tipo de cursos, en donde comparten experiencias con directivos de extinción de incendios, policías, servicios sanitarios diversos, otros establecimientos, etc., es una forma más de coordinación, al imbuirse el responsable en este tema establecimiento de la forma de pensar y de actuar de los directivos de otros servicios de emergencias.

3.4.1.5. OTRAS ACTIVIDADES

Las otras actividades se refieren al conocimiento mutuo que debe existir entre los directivos de emergencias a todos los niveles.

En las reuniones informales que se celebran con motivo de algún acontecimiento relevante, se llevan a cabo actividades que coayudan a la coordinación con distintos organismos e instituciones.

3.4.2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Todas las actividades reseñadas en el apartado anterior deben desarrollarse de forma simultánea a lo largo del año en curso y plantearse de una forma cíclica, de tal forma que se mantenga “vivo” el espíritu de coordinación, que es en definitiva la base fundamental de la integración del Plan de Autoprotección en los planes de Protección Civil y Emergencias de ámbito superior.